



MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA  
NIT 890.981.995-0

500.17.02

# PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

Instrumento de programación de la inversión anual. En él se relacionan los proyectos de inversión clasificados por líneas estratégicas, sectores, programas, subprogramas, proyectos y órganos. Tal programación corresponde con las metas del Plan de Desarrollo, así el P.O.A.I es el principal vínculo entre el Plan y el Sistema Presupuestal Municipal.

2012

**MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

---

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA**  
**NIT 890.981.995-0**

**ALCALDE**

Edgar Alexander Osorio Londoño

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Diana Alexandra Jaramillo Pérez

---

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA**  
**NIT 890.981.995-0**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**  
**2012**

El Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Unidos con Igualdad Hacia el Progreso”

Contenido

**INTRODUCCIÓN**

- 1. MARCO LEGAL**
- 2. MARCO CONCEPTUAL**
- 3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL POAI**
- 4. RECOMENDACIONES**

---

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)



## MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA NIT 890.981.995-0

### INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2012, presenta los proyectos de inversión de acuerdo con las líneas definidas en el Plan de Desarrollo “Unidos con Igualdad Hacia el Progreso”, clasificando los recursos por fuente de financiación.

Este plan, contiene la información de las inversiones que realizarán las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante la vigencia 2012, las cuales permiten el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo. La inversión total para el Municipio de La Unión durante la vigencia 2012 asciende a \$15.905 millones de pesos.

El 33% de los recursos propios municipales son destinados a Funcionamiento, el 12% al Servicio a la Deuda y el 55% se destina a inversión, lo que denota el compromiso de la Administración Municipal en disminuir la burocracia y aumentar las inversiones lo que va en beneficio y progreso de la comunidad.

Durante la vigencia 2012 será prioridad la disminución de la deuda y el pago de las cuentas que quedaron pendientes del año 2011, a fin de garantizar en los próximos años la sostenibilidad financiera del Municipio y el cumplimiento de los indicadores fiscales a fin de acceder a nuevos créditos que le permitan ejecutar obras de gran envergadura e importancia para el territorio.

---

### **“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)

## MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA NIT 890.981.995-0

### 1. MARCO LEGAL

La elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones se fundamenta en las siguientes normas:

**Ley 152 de 1994:** por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

**Artículo 31: Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.** Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

**Decreto 111 de 1996:** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Artículo 8: El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.** Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (Ley 38/89 artículo 5º. Ley 179/94 artículo 2º).

**Artículo 36:** El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. (...) En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (Ley 38 de 1989, art.23, Ley 179 de 1994, art.16).

**Artículo 49.** Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (Ley 38 de 1989, art.30, Ley 179 de 1994, art.22).

**Ley 715 de 2001:**

**Artículo 89. Seguimiento y Control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones.** Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones,

---

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**



## MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA NIT 890.981.995-0

500.17.02

sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

Como se puede observar, hay diversas normas que exigen y sustentan la importancia de elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual servirá de bitácora al Municipio para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

---

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)

## MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA NIT 890.981.995-0

### 2. MARCO CONCEPTUAL

La Administración Municipal, en su Plan de Desarrollo “Unidos con Igualdad hacia el Progreso”, creó la línea estratégica 5 con el nombre: La Unión es Legal, transparente y participativa.

En aras de dar cumplimiento a las metas allí establecidas, se debe contar con instrumentos que permitan realizar una correcta planeación y seguimiento a las inversiones, lo que garantice el beneficio de la población y la atención de las necesidades de los habitantes del Municipio.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, es un elemento que le permite hacer una planificación presupuestal, articulando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo con el presupuesto asignado para la respectiva vigencia fiscal.

El POAI representa ventajas muy importantes al momento de definir las prioridades de inversión de la entidad territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se espera concurren a su financiación. Algunas de ellas son:

- Permite priorizar la inversión a realizar en la vigencia, promoviendo la optimización en la ejecución de dichas inversiones.
- Permite articular el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, compatibilizando con las líneas estratégicas de la parte general del Plan de Desarrollo.
- Incluido en el presupuesto, será la base para una vez aprobado, cada secretaría o departamento administrativo elabore los correspondientes Planes de Acción contemplados en la Ley 152 de 1994.
- Facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y/o proyectos que se van a ejecutar.
- Permite observar el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo en términos de las metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.
- Le permite al Alcalde o Gobernador autoevaluar su acción, de tal forma que pueda adoptar los correctivos necesarios en el transcurso de la vigencia.
- Contempla indicadores de resultado de las inversiones programadas.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, cumple entre otras las siguientes funciones:

1. Refleja las inversiones en materia de Gasto Social.
2. Enlazar las metas definidas en el Plan de Desarrollo y Sistema Presupuestal.
3. Garantizar la destinación legal de las inversiones.
4. Contribuir al cumplimiento y seguimiento de objetivos y metas.
5. Se constituye en la base para la elaboración del Plan de Acción.

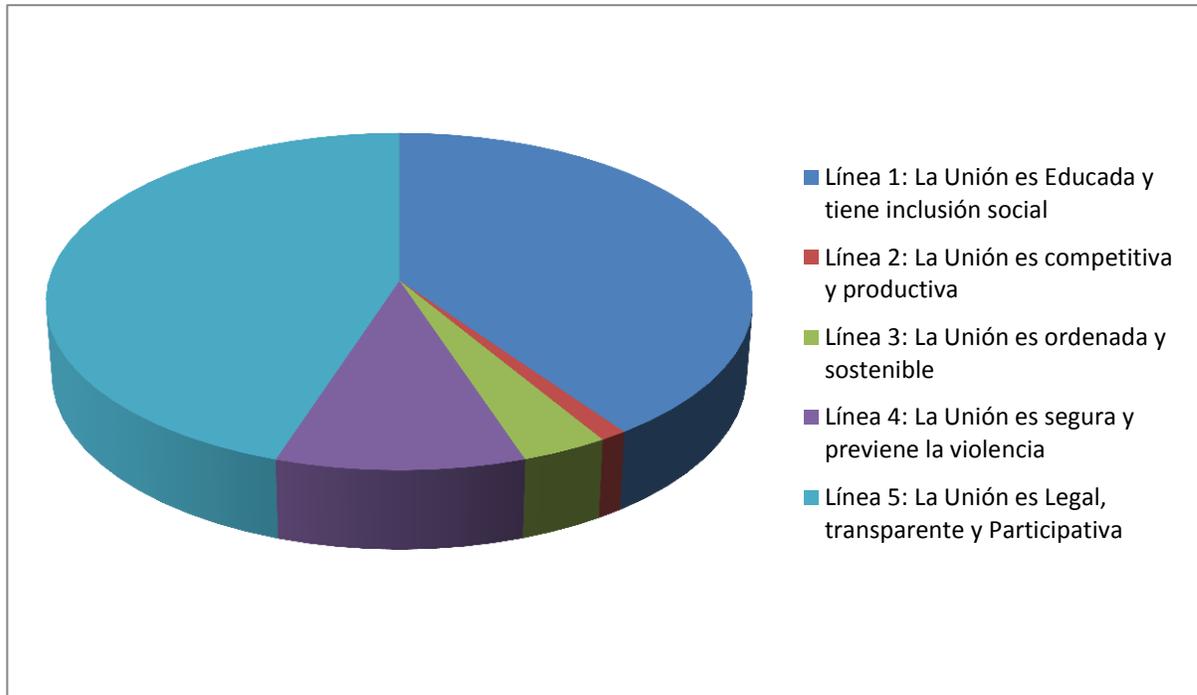
---

### “UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”

### 3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL POAI

De acuerdo con las metas definidas en el Plan de Desarrollo, y según la planeación presentada en el Plan Plurianual de Inversiones, el presupuesto de inversión de la vigencia 2012 fue distribuido en las líneas de la siguiente manera:

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO	Presupuesto
Línea 1: La Unión es Educada y tiene inclusión social	6,408,160
Línea 2: La Unión es competitiva y productiva	174,355
Línea 3: La Unión es ordenada y sostenible	8,822,200
Línea 4: La Unión es segura y previene la violencia	182,161
Línea 5: La Unión es Legal, transparente y Participativa	318,756
<b>TOTAL</b>	<b>15,905,632</b>



**DISTRIBUCIÓN POR PROYECTOS**

Líneas	Total presupuesto
L1T1- Educación	2,028,195
L1T2- Cultura	183,994
L1T3- Deporte recreación	169,089
L1T4- Protección social	3,729,406
L1T5- niñez y adolescencia	89,102
L1T6- Juventud	20,587
L1T7- Tercera Edad	53,392
L1T8- Discapacidad	60,249
L1T9- Equidad género	10,500
L1T10- Víctimas desplazados	52,346
L1T11- Red Juntos, familias en acción	11,300
L2T1- Internacionalización	69,945
L2T2- Turismo	4,000
L2T3- Agroindustria	100,410
L3T1- Medio Ambiente	92,064
L3T2- Agua potable y saneamiento	989,056
L3T3- Infraestructura Vías	522,758
L3T4- Ordenamiento territorial y riesgo	101,704
L3T5- Vivienda	7,116,618
L4T1- Seguridad Orden	124,561
L4T2- Protección a la familia	39,100
L4T3- Convivencia ciudadana	18,500
L5T1- Buen Gobierno	282,756
L5T2- Participación asociatividad	36,000
<b>TOTAL</b>	<b>15,905,632</b>

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)

**MUNICIPIO LA UNIÓN ANTIOQUIA**  
**NIT 890.981.995-0**

**DISTRIBUCIÓN POR SECRETARÍAS RESPONSABLES**

<b>Dirección Local de Salud</b>	<b>3,843,047</b>
L1T4- Protección social	3,729,406
L1T7- Tercera Edad	53,392
L1T8- Discapacidad	60,249

<b>Secretaría de Desarrollo</b>	<b>477,272</b>
L1T2- Cultura	183,994
L1T3- Deporte recreación	169,089
L1T5- niñez y adolescencia	89,102
L1T6- Juventud	20,587
L1T9-Equidad género	10,500
L2T2- Turismo	4,000

<b>Secretaría de Educación</b>	<b>2,028,195</b>
L1T1- Educación	2,028,195

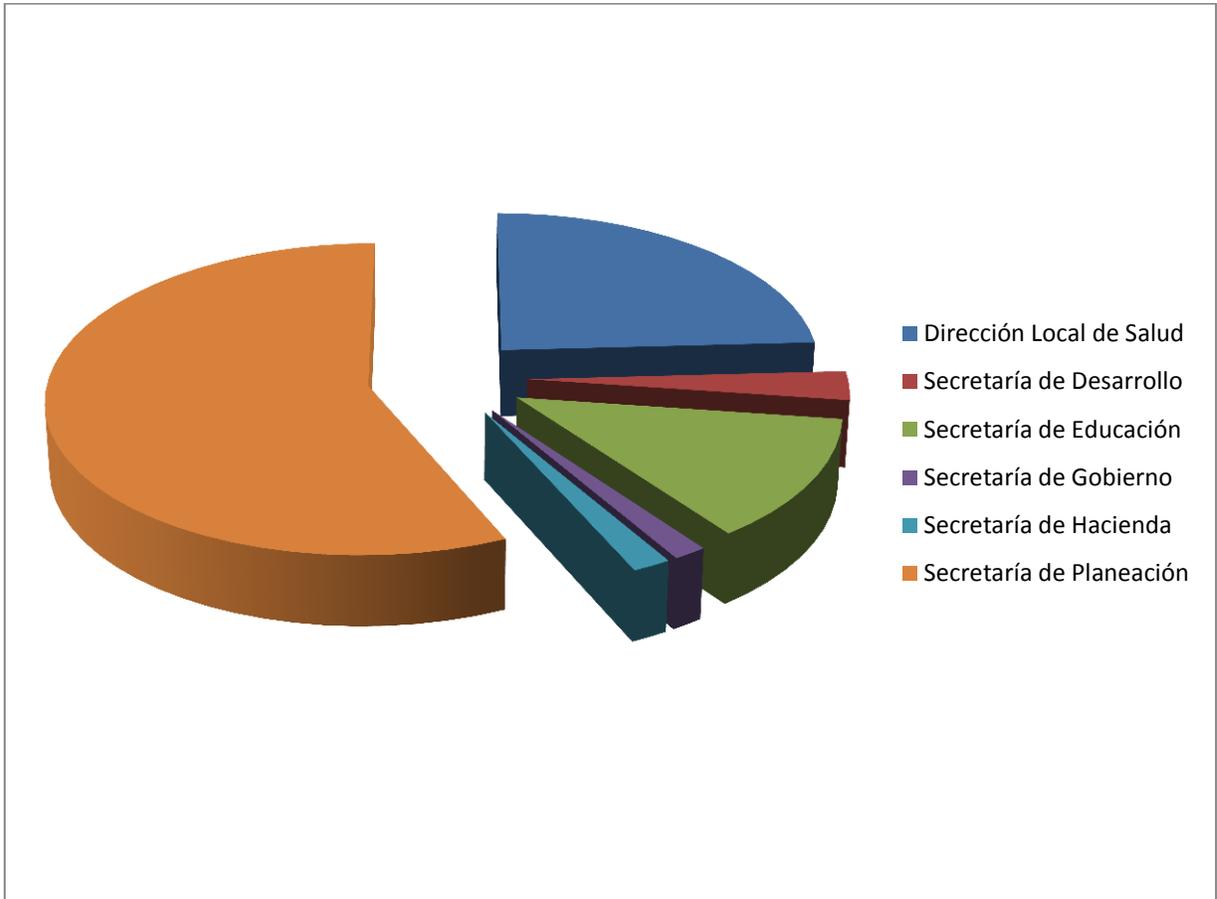
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>245,807</b>
L1T10- Víctimas desplazados	52,346
L1T11-Red Juntos, familias en acción	11,300
L4T1- Seguridad Orden	124,561
L4T2- Protección a la familia	39,100
L4T3- Convivencia ciudadana	18,500

<b>Secretaría de Hacienda</b>	<b>282,756</b>
L5T1- Buen Gobierno	282,756

<b>Secretaría de Planeación</b>	<b>9,028,555</b>
L2T1- Internacionalización	69,945
L2T3- Agroindustria	100,410
L3T1- Medio Ambiente	92,064
L3T2- Agua potable y saneamiento	989,056
L3T3- Infraestructura Vías	522,758
L3T4- Ordenamiento territorial y riesgo	101,704
L3T5- Vivienda	7,116,618
L5T2- Participación asociatividad	36,000

**“UNIDOS CON IGUALDAD HACIA EL PROGRESO”**

Dirección: Calle 10 número 10-10 Parque Principal – Conmutador 5560610  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – E-mail: [hacienda@launion-antioquia.gov.co](mailto:hacienda@launion-antioquia.gov.co)



**Nota: Todos los valores fueron reportados en miles de pesos**

#### **4. RECOMENDACIONES**

La Secretaría de Hacienda recomienda:

1. Cada secretario de Despacho es responsable de la ejecución del presupuesto asignado a las líneas y proyectos que tiene a su cargo, realizando para ello los respectivos contratos según la normatividad vigente
2. Ejecutar los recursos de cada fuente de financiación, priorizando las asignaciones del Sistema General de Participaciones.
3. Realizar los procesos contractuales dando cumplimiento a todas las normas vigentes, teniendo en cuenta los montos, los plazos y las respectivas modalidades de contratación
4. Realizar seguimiento permanente a los contratos, bien mediante el nombramiento de un interventor externo si es el caso, o a través del equipo de trabajo con el que cuente para ello.
5. Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento al 100% a todas las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Unidos con Igualdad hacia el Progreso”